

Una de gastos carcelarios en Febrero por pesetas, mil trescientas setenta y dos.

Otra de id id en Marzo de mil quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta cent.

Otra de alumbrado pp<sup>o</sup> de gad en Febrero, de cinco mil treinta y cinco pesetas 77 centimos.

Otra de id id en Marzo, de cinco mil ciento sesenta y dos pesetas 95 centimos.

Otra de id del Ayuntamiento y Parque de Bomberos, de Febrero, de cincuenta y siete pesetas 50 cent.

Otra de id id id en Marzo de ciento dos pesetas.

Otra de material de Secretaria en Febrero de ciento noventa y nueve pesetas.

Otra de material para Guitas en Marzo, de cuatrocientas treinta pesetas setenta y cinco cent.

Otra de impresiones a hijos de Nogués en Abril, veinte pesetas.

Se acuerda como propone la Comisión respecto a la variación de sellos por el arrendat<sup>o</sup> de consumos.

Evacuando la Comisión de Hacienda el informe interesado sobre la comunicación del arrendatario del Gompuesto de consumos, en que indica la variación que ha hecho de los sellos de recaudación, manifestando que mientras no se presenten reclamaciones pueda aceptarse la referida variación, menos la que se contrae a sustituir el sello del Carmen en la tienda llamada del Pollo, cuya novedad, no encuentra conveniente la Comisión, por que siendo aquel punto precisamente el de confluencia de las carreteras de Alacete, Alcantarilla y Estacion, necesariamente ha de interceptarse la circulación ocasionandose perjuicios que a todo trance deben evitarse. Y conformandose el Ayuntamiento con el precedente dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Se desestiman las pretensiones de los responsables por

Vistos los dictámenes de dicha Comisión de Hacienda en las respectivas instancias de los responsables del enaberramiento por impuesto